

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7641		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			Salta, 9 de agosto de 1966
HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

N. de Gobierno	Nº 341	del 29- 7-66	— Establécese que separación del Cargo de Contador Mario Villada, debe considerarse como aceptación de su renuncia.	2669
„ „ „	„ 342	„ „	— Designase Prof. en Esc. "José M. Estrada" al señor José Nicanor Madrid.	2669
„ „ „	„ 343	„ „	— Designase en Jefatura de Policía al señor Jorge F. Flores	2669
M. de Economía	Nº 344	„ „	— A partir de la fecha cesan en sus funciones los señores miembros del H. Directorio del Bco. Pcial. de Salta	2669
M. de Gobierno	„ 345	„ „	— Concédese licencia al señor Manuel A. Urbina y efectúanse diversas designaciones en Esc. Salvador Mazza	2670
„ „ „	„ 346	„ „	— Designase a la señora María E. Santillán de Albornóz, en Esc. Joaquín V. González	2670
M. de As. Soc.	„ 347	„ „	— Designase al Dr. Jorge V. Sawaya en Dpto. de Lucha Antituberculosa	2671
„ „ „	„ 348	„ „	— Acéptase renuncia del señor Juan de Los Ríos.	2671

				Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 349	del 29- 7-66	— Apruébase Resolución Nº 1608-J, por subsidio al señor Víctor T. Sales	2671
” ” ”	” 350	” ”	— Apruébase Resolución Nº 1605-J, por Subsidio y pensión a la Srta. Rosa B. Ibáñez	2672
” ” ”	” 351	” ”	— Apruébase Resolución Nº 1599 - J, por jubilación al señor Manuel J. Ibarra	2672
” ” ”	” 352	” ”	— Apruébase Resolución Nº 1602-J, por reajuste del haber jubilatorio de la Srta. Elvira Velarde Mors	2673
M. de Gobierno	” 353	” ”	— Apruébase Resolución Nº 45 del 23-7-66 de Esc. Alejandro Aguado de Tartagal	2673
” ” ”	” 354	” ”	— Apruébase Resolución Nº 480 del 8-6-66 de Jefatura de Policía de la Pcia.	2674
” ” ”	” 355	” ”	— Acéptase renuncia del Sr. Emilio L. Haya de Representación Legal de Salta	2674
” ” ”	” 356	” ”	— Ampliase Decreto 13451-5-66, sobre designaciones de los señores Paula Salinas y Roberto Ramírez	2675
” ” ”	” 357	” 1- 8-66	— Apruébase Resolución Nº 27/7/66 de Esc. Juan XXIII de General Mosconi	2675
” ” ”	” 358	” ”	— Déjase sin efecto Decreto 175/7/66, sobre designación de la Srta. Luisa Marini	2676
” ” ”	” 359	” ”	— Apruébase Resolución Nº 44 del 7/66 de Esc. “Hipólito Irigoyen”	2676
” ” ”	” 360	” ”	— Determinase las adscripciones dispuestas por Decreto 134/66, para Personal de las H.H. CC. Legislativas	2676
” ” ”	” 361	” ”	— Apruébase Resolución Nº 35 de Esc. “Hipólito Irigoyen”	2677
” ” ”	” 362	” ”	— Apruébase Resoluciones Nros.: 33 y 34 de Esc. “Alejandro Aguado” de Tartagal. Del 6/66 ..	2677
” ” ”	” 363	” ”	— Reconócese a favor del Director de Inst. Penales de la Pcia. señor Pablo Meróz, la suma de \$ 47.820.	2678

EDICTO DE MINA

Nº 24175 — S/p. José Picchotti. Expte. Nº 5231-P. 2678

LICITACION PUBLICA

Nº 24226 — Consejo Gral. de Educación - Salta - Lic. Nº 4/66 2678
 Nº 24219 — Obras Sanitarias de la Nación — Cemento portland común 2678
 Nº 24207 — Secret. de Estado de Agric. y Ganad. — Lic. Nº 120/66. 2679

EDICTO CITATORIO

Nº 24176 — S/p. Felipe Chacón 2679

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24236 — De José Pérez García, Carlos José y José María Pérez 2679
 Nº 24214 — De Felipe Benicio Mamaní 2679
 Nº 24213 — De Héctor Elías o Elias Pavichevich 2679
 Nº 24208 — De Julia Natividad Arraya de Batache 2679
 Nº 24185 — De Dn. Alfredo Tapia 2679
 Nº 24177 — De don Fernando R. Casasola 2679
 Nº 24167 — De Dña. Virginia I. Díaz de Espeche..... 2679
 Nº 24151 — De Daniel Falchi 2680
 Nº 24136 — De Dn. José Manente o José Manenti 2680
 Nº 24134 — De Dña. Leocadia Avelina y Ramón Bernardo Cornejo 2680
 Nº 24128 — De Dña. Silveria Vilte de Ibarra 2680
 Nº 24121 — De Dn. Francisco Salva 2680

REMATE JUDICIAL

Nº 24235 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Heguy Delina c/Murua Novillo Jorge ... 2680
 Nº 24233 — Por José A. Cornejo — Juicio: José Sufi vs. Suces. de Manuel Flores ... 2680

	Pág. Nº
Nº 24231 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Chocobar Daniel vs. Carmelo Rodríguez y otros	2681
Nº 24228 — Por Miguel C. Tártalos - Juicio: Román Carlos A. vs. Aramayo Luisa Del V.	2681
Nº 24218 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Nemecio Rodríguez — Suc. Vacante.	2681
Nº 24215 — Por Efraín Racioppi — Moschetti A. A. vs. Ortega Angel	2681
Nº 24210 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S. A. vs. Storni Angel	2681
Nº 24206 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Distribuidora de Carnes S. R. L. vs. López Diego	2682
Nº 24205 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Cávolo Vicente vs. Fernández Jesús	2682
Nº 24196 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Castro Blanca Rosa vs. Calero García G. ...	2682
Nº 24191 — Por José A. Cornejo - Juicio: Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. vs. Abraham Adle	2682
Nº 24190 — Por José A. Cornejo - Juicio: Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. vs. Vicente D'Antuene	2682
Nº 24149 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Belmonte Juan vs. Massari Artemio Tomás ..	2682
Nº 24148 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Bco. Prov. de Jujuy S.A. vs. Serralta Carlos ..	2683

CITACION A JUICIO

Nº 24230 — Al señor Alfio H. F. Parodi	2683
Nº 24155 — A Dn. Juan Antonio Montiveros	2683

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24232 — Cruz Funes Hnos. De Félix Velázquez, Ernestina Santos Funes y otros ...	2683
Nº 24212 — De Amelia Rodríguez de Cabral	2683

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 24229 — De "Romar S. R. Ltda."	2683
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 24238 — Guimar S. R. Ltda.	2684
------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24179 — De Hotel Palermo S.R.L.	2685
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 24178 — De Hotel Palermo S.R.L. a favor de Santiago Abdenur	2685
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 24221 — De "Norte Argentino S. A."	2685
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24217 — De Pedrana S. A. Ind. Com. Financ. — San R. de la Nueva Orán	2685
Nº 24123 — De Cooperativa de Transporte "Gral. Güemes" Ltda.	2685

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24273 — Nº 780-CJ. Sala de 1ª. Salta, 24-8-65 - Iturri Isidro vs. Gutiérrez Mario y Cía. S. R. L.	2686
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 341

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7393/66.

VISTO el Decreto Nº 100 de fecha 11 de julio del año en curso,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la separación del cargo de Revisor Externo del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Senadores, Contador Don MARIO VILLADA, dispuesta por Decreto Nº 100 de fecha 11-VII-66, debe considerarse como aceptación de renuncia a las funciones que el mismo desarrollaba en la citada Cámara, y con anterioridad al día 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 342

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expte. Nº 7346/66.

VISTA la nota de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "JOSE MANUEL ESTRADA" de Metán, al señor JOSE NICANOR MADRID - L. E. Nº 7.230.200 - Perito Mercantil (Título Supletorio), en el cargo de Profesor de MECANOGRAFIA en Cuarto Año, dos (2) horas semanales; Quinto Año - División única, dos (2) horas semanales y Sexto Año - División única, dos (2) horas semanales, a partir del día 19 de julio del corriente año y mientras dure la licencia por maternidad concedida a su titular, señora Angela Lidia Rojas de Bonotto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trab.

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 343

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7392/66.

VISTA la nota Nº 463 de fecha 20 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha que tome servicio, al señor JORGE FRANCISCO FLORES (C. 1948 - C. I. Nº 143.238), en el cargo de chófer (Categoría 24), Clase 07 Personal de Servicio y Maestranza, en carácter de transitorio y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres meses concedida a su titular Don Calixto Armando Vega.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trab.

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 344

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2372/66.

VISTO el sumario instruido a funcionarios del Banco Provincial de Salta, con motivo de las denuncias formuladas contra los mismos, por el ex Sub Gerente, Gerente General de Administración y Asuntos Legales;

Que en mérito a las conclusiones del Sumario instruido a tal efecto, el H. Directorio, mediante Resolución de fecha 27 del mes en curso, dispone como sanción disciplinaria, rebajar al cargo de Jefe de Oficina al señor Ernesto Elpidio Aramayo Castro, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción aplicada no está de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el señor Ernesto Elpidio Aramayo Castro; tal lo de-

ternuna en sus considerandos la Resolución del H. Directorio;

Que dicha inadecuación demuestra que el H. Directorio ha eludido asumir la responsabilidad que el caso requería,

Por todo ello,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha cesan en sus funciones los señores miembros del H. Directorio del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 345

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8175/65.

VISTO el decreto Nº 12003 de fecha 14 de enero del año en curso, mediante el cual se dispone movimiento de personal en la Escuela Diurna de Comercio de Prof. Salvador Mazza - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y en mérito a que de las disposiciones del referido decreto han surgido inconveniencias que resultan necesario, para el normal funcionamiento del citado establecimiento educacional, regularizar;

Por ello, atento a las tramitaciones posteriormente realizadas y a las resoluciones números 27, 28, 29, 30, 31 y 32, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que corren agregadas a las presentes actuaciones,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 12003 de fecha 14 de enero del corriente año.

Art. 2º — Concédese licencia sin goce de sueldo, a partir del día 28 de setiembre de 1965 y hasta el día 4 de octubre de 1965, al profesor interino de la cátedra de Historia, de la Escuela Diurna de Comercio de Prof. Salvador Mazza —Filial Nº 1— de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, don MANUEL ANSELMO URBINA.

Art. 3º — Dispónese el siguiente movimiento de personal docente en la Escuela Diurna de Comercio de Prof. Salvador Mazza —Filial Nº 1— de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

- a) Designar con carácter de suplente, en la cátedra de Historia de 2º año, con tres (3) horas semanales, a la señorita MARIA

JOSEFA GARCIA, desde el 28/IX/65 y hasta el 4/X/65. en reemplazo del profesor interino don Manuel Anselmo Urbina.

- b) Aceptar a partir del día 28 de febrero de 1966, la renuncia presentada por la señorita FRANCISCA JULIA LLANOS, a la cátedra de Geografía de 2º año, con tres (3) horas semanales.
- c) Designar interinamente, en la cátedra de Geografía de 2º año, con tres (3) horas semanales, al señor HUGO CORNELIO FLORES, a partir del día 7 de marzo de 1966, y en vacante por renuncia de la señorita Francisca Julia Llanos.
- d) Aceptar a partir del día 28 de febrero de 1966, la renuncia presentada por la señorita ROSA ELIZABETH ORCE, a la cátedra de Educación Democrática de 1er. año, 1ra. y 2da. división, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas.
- e) Designar interinamente, en la cátedra de Educación Democrática de 1er. año, 1ra. y 2da. división, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas, al Sr. MARIO HUMBERTO GONZALEZ, a partir del día 7 de marzo de 1966 y en vacante por renuncia de la señorita Rosa Elizabeth Orce.
- Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 346

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7361/66.

VISTA la nota Nº 1142, de fecha 26 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora MARIA ELSA SANTILLAN DE ALBORNOZ, - L. C. Nº 1.763.560, en el cargo de maestra suplente de Corte y Confección en la Escuela de Manualidades Filial Joaquín V. González, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el cierre del presente año lectivo, en vacante por adscripción de la señora Raquel Sosa de Ramírez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 347

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.236/66.

VISTO lo solicitado a fs. 1 de estas actuaciones por el Dr. Jorge Virgilio Sawaya y atento a los informes que corren agregados a las mismas;

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con carácter "ad-honorem" al Dr. JORGE VIRGILIO SAWAYA - L. E. Nº 6.457.290 - Clase 1927, Mat. Prof. Nº 350, como Médico Concurrente del Servicio de Urología en el Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo el citado profesional dar cumplimiento con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 348

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE JUAN DE LOS RIOS, a la categoría 25, Personal Obrero de la Dirección del Inciso 2, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN DE LOS RIOS, quien revista en la categoría 25 - Personal Obrero de la Dirección del Inciso 2 - a partir del 1º de agosto del año en curso y para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 349

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4655/66 (Nº 244/56; 51.239/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor VICTOR TOMAS SALAS solicita se le acuerde el subsidio que para gastos de sepelio y última enfermedad establece el art. 71º del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en su carácter de sufragante de los gastos ocasionados por enfermedad y sepelio de la jubilada fallecida señorita PETRONA ERNESTINA IBARRA, y

CONSIDERANDO:

Que por testimonio agregado a fs. 9, se com prueba el fallecimiento de la señorita Petrona Ernestina Ibarra, ocurrido el día 23 de febrero de 1966;

Que mediante factura de fs. 4 y recibos de fs. 13 y 14 se comprueba que el recurrente sufragó los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la jubilada señorita Petrona Ernestina Ibarra, por un total de \$ 10.000.— m/n.;

Que conforme a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, corresponde se abone al recurrente un subsidio para gastos de sepelio de la extinta, hasta la suma invertida por el mismo, en dichos gastos;

Por ello, atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18;

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1608-J (Acta Nº 120) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de julio de 1966, mediante la cual se acuerda al señor VICTOR TOMAS SALAS, Mat. Ind. Nº 3.607.858 el subsidio para gastos de sepelio, hasta la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cantidad invertida por el mismo en los ocasionados por el fallecimiento de la jubilada de dicha Caja señorita PETRONA ERNESTINA IBARRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 350

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4656/66-I (Nros. 2332/57, 231/66 y 2152/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Rosa Blanca Ibañez, solicita pensión en su carácter de hija soltera del

afiliado fallecido don José Lindor Ibañez, como así la liquidación del subsidio que establece la Ley 3649, con motivo del fallecimiento de su señora madre, ex pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señora Julia Valdez de Ibañez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 435 -J (Acta Nº 27) del 1º/10/64 —aprobada por Decreto Nº 5521— se acordó beneficio de pensión a la señora Julia Valdez de Ibañez, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don José Lindor Ibañez;

Que en base a testimonios agregados a fs. 3 y 4, la Caja de Jubilaciones y Pensiones, concede el beneficio solicitado, dictando a tal efecto la Resolución Nº 1605-J (Acta Nº 120);

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 13, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1605/J. (Acta Nº 120) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de julio de 1966, mediante la cual se acuerda a la señorita ROSA BLANCA IBAÑEZ - Mat. Ind. Nº 2.992.394 - el beneficio de pensión que establece el art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, conforme a las disposiciones del artículo 83, en su carácter de hija soltera del afiliado fallecido don José Lindor Ibañez, con un haber mensual de \$ 7.438.— m/n., a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la anterior beneficiaria de la pensión, señora Julia Valdez de Ibañez, y se le concede asimismo el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reforzado por Ley 3649, en la suma de \$ 48.600.— m/n., para atender gastos de sepelio de su señora madre doña Julia Valdez de Ibañez, ex pensionada de la citada Institución Provincial, debiendo imputarse al rubro "Subsidios - Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 351

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4650/66-I (Nº 1446/66, 4095/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones que el ex Intendente Municipal de Metán, señor MANUEL JOSE IBARRA, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de Sección Cómputos de fs. 11 y 12, se comprueba que el señor Ibarra tiene

prestados servicios en la Municipalidad de Metán, calculados al 14 de junio de 1963, durante 5 años, 1 mes y 14 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, alcanza una prestación de 28 años, 10 meses y 14 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 57 años, 9 meses y 5 días, situación que, practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicio totaliza una prestación de 30 años, colocando al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1599-J (Acta Nº 120) de fecha 21 de julio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor MANUEL JOSE IBARRA - Mat. Ind. Nº 2.145.550 el beneficio de una jubilación ordinaria en el cargo de Intendente de la Municipalidad de Metán, con un haber mensual de \$ 10.660.— m/n. (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS m/n.), a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio de acuerdo al art. 85 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 352

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 4652/66-V (Nros. 1443/66, 6119/56, 846/50, 885/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Elvira Velarde Mors solicita reajuste de su jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fs. 13/14, comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en el Consejo General de Educación de la Provincia, al 27/7/50 de 27 años, 10 meses y 2 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Pre-

visión para el Personal del Estado, calculada al 28/2/65 (fecha de cesación en el orden nacional) totaliza una prestación de 38 años, 5 meses y 14 días y una edad de 63 años, 4 meses y 10 días, situación por la cual la Honorable Junta Administradora del citado organismo provincial, emite Resolución Nº 1602-J (Acta 120), reajustando el haber de la jubilación ordinaria de la recurrente, en base a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 19, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1602-J (Acta Nº 120) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de julio de 1966, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza la señorita ELVIRA VELARDE MORS - L. C. Nº 9.487.637— en el cargo de ex Vice Directora del Hogar Escuela Nº 17, dependiente del Consejo Nacional de Educación, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, con un haber jubilatorio reajustado por la suma de \$ 40.147.— m/n. (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS m/n.) a liquidarse desde el 1º de marzo/65, con más la bonificación de \$ 10.037.— m/n. (DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS m/n.) establecido por el artículo 29 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

José María García Bes

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 353

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7350/66.

VISTAS la nota Nº EAA, 188 y Resoluciones Nros. 45 y 46 de fechas 23 de julio del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento lo solicitado y los términos contenidos en las resoluciones de referencia,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 45 de fecha 23 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"TARTAGAL (SALTA), julio 23 de 1966.
RESOLUCION Nº 45. VISTO: El movimien-

to de personal producido en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "JUAN XXIII" - Filial Nº 2 de este Establecimiento, CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar las respectivas resoluciones elevadas por dicha filial al efecto, El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" RESUELVE: Art. 1º) Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente que se indica seguidamente, cuyas renunciaciones se elevan adjuntas: LUIS JULIO DO CAMPO, profesor interino de Botánica de 2º año, 1ª división y 2ª división, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas; total cuatro (4) horas semanales. Profesor "ad-honorem" de Zoología de tercer año, única división, con dos (2) horas semanales. GLORIA LUCRECIA CATAN DE FERNANDEZ, profesora "ad-honorem" de Instrucción Cívica de 3er. año, división única, con tres (3) horas semanales. Art. 2º) La renuncia del señor LUIS JULIO DO CAMPO debe correr a partir del 2 de mayo ppdo., y la de la señora GLORIA LUCRECIA CATAN DE FERNANDEZ a partir del 19 de mayo último. Art. 3º) Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, la aprobación de la presente resolución. Art. 4º) Comuníquese a la Filial Nº 2 de Gral. Mosconi, y por cumplido archívese. Fdo.: C. P. N. ANTONIO LOUSA, Director".

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 46, de fecha 23 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"TARTAGAL (SALTA), julio 23 de 1966.
RESOLUCION Nº 46 - VISTO: Las renunciaciones presentadas por los profesores de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" Filial Nº 2 de este Establecimiento, señor LUIS JULIO DO CAMPO a Botánica de 2º año, 1ª y 2ª divisiones y a Zoología de 3er. año, señora GLORIA LUCRECIA CATAN DE FERNANDEZ a Instrucción Cívica de 3er. año; y CONSIDERANDO: La necesidad de designar al personal docente que cubra sus vacantes, el Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" RESUELVE: Art. 1º) Designar para ocupar las vacantes a que se hace referencia al siguiente personal docente: ALFREDO AMERICO POVOLI - L. E. 3.904.323 - C. I. 92299 Policía de Salta; en calidad de INTERINO a partir del 3 de mayo ppdo. en la cátedra de Botánica de 2º año, 1ª y 2ª división, con dos (2) horas semanales en cada una, total cuatro (4) horas semanales. En calidad de "ad-honorem" a partir del 3 de mayo último en la cátedra de Zoología de 3er. año, división única, con dos (2) horas semanales. OLGA RAMONA MOLINA - L. C. 6.840.788 - C. I. 93.510 de la Policía de Salta; en calidad de "ad-honorem", en la cátedra Instrucción Cívica de 3er. año, división única, con tres (3) horas semanales a partir del 20 de mayo ppdo. Art. 2º) Solicitar de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública de la Provincia de Salta, la aprobación de la presente resolución. Art. 3º) Co-

muníquese, a la filial Nº 2 de Gral. Mosconi y por diligenciado archívese. Fdo.: C. P. N. ANTONIO LOUSA, Director.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 354

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6995/66.

VISTA la nota Nº 57 - S. G. y Resolución Nº 480 de fechas 13 y 8 de junio del año en curso respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Interventor Federal

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 480 de fecha 8 de junio del año en curso, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 480 — Salta, 8 de junio de 1966. VISTO: El expediente letra “F” Nº 77/66 originado por el señor HAMILTON ALBERTO DIAZ, Director de la “Organización de Protección Industrial-S.R.L.” con asiento en Buenos Aires (Santiago del Estero 366 - T. E. 37-7194 - 37-7211), donde solicita autorización para instalación en esta Provincia una agencia de índole comercial, con igual nombre de su Casa Central, dedicada a investigaciones, vigilancia, serenos, y su Reglamentación compuesta de dos fojas útiles, y CONSIDERANDO: Que la presentación y su reglamentación debidamente estudiada, se encuentra encuadrada legalmente dentro de las disposiciones de la Ley 534 (Código de Policía); Que en nuestra Provincia, la Policía, muchas veces necesita de la colaboración de personas civiles, que con vocación, hagan más fácil las tareas preventivas y represivas sin que sus procedimientos se efectúen: sin pleno conocimiento de esta Jefatura —Dirección de Investigaciones— la que deberá en todos los casos, impartir directivas precisas basadas en disposiciones del Código de Policía (Ley 534) y Código Procesal Penal (Decreto 3645/61); Que igualmente se debe tener presente que la misma necesariamente, atenderá los pedidos de informes solicitados por casas comerciales, por lo que esta Policía se descongestionaría de trámites que no son específicamente de índole Policial; Que consultado los prontuarios y Legajos Personales de los señores Coronel

(R.E.) D. AUGUSTO D. TORINO Nº 15027-R.P.) y ELIAS BOLEAS (Nº 132830 R.P.), Representante y Encargado Técnico respectivamente de la Agencia a instalarse, se comprobó que ambas personas no registran antecedente alguno; Que por todo ello, el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, RESUELVE: 1º) Autorizar a partir del día de la fecha el funcionamiento de la Agencia “ORGANIZACION DE PROTECCION INDUSTRIAL S. R. L.”, bajo la dirección de su titular señor HAMILTON ALBERTO DIAZ y la Representación en esta ciudad del Coronel (R.E.) D. AUGUSTO D. TORINO, y regida por la reglamentación presentada, la que se aprueba. 2º) Notificar al recurrente que de acuerdo al artículo 112 - Ley 534 es el único responsable de las faltas que pudieran cometer los componentes de la Organización, cuya instalación se autoriza, aparte de las comprendidas en el artículo 68 —Ley 535— y sin perjuicio de los casos previstos en el Código Penal. 3º) La Dirección de Investigaciones otorgará las credenciales correspondientes, previa las formalidades de los artículos 108 y 109 de la Ley 534. 4º) Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo la aprobación de la presente Resolución, mediante el envío de las copias pertinentes. 5º) De forma. Fdo.: ARTURO C. SIERRA, Comandante Principal (R.), Jefe de Policía”.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 355

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1274/66.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento los términos de la nota Nº 154, de fecha 5-VII-66 de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, y del memorándum Nº 49, de fecha 25-VII-66 elevado por Secretaría General de la Gobernación,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio del año en curso, la renuncia presentada por el empleado Categoría 26, Clase 03, - Personal Administrativo Don EMILIO LORENZO HAYA, de la Representación Legal y Ad-

ministrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 29 de julio de 1966.

DECRETO Nº 356

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Exptes. Nros. 6663 y 7196/66.

VISTO el decreto Nº 13.451 del 2 de mayo del año en curso, mediante el cual se designa a partir del comienzo del período lectivo 1966, al personal de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, en expediente Nº 6663/66, se ha omitido efectivamente de consignar la categoría correspondiente a la Ordenanza, señorita Paula Salinas, designada por el decreto precitado;

Que, por otra parte hace mención al decreto Nº 13.790 de fecha 24 de mayo ppdo., que dispone la aceptación de renuncia de dos profesores de la referida Filial Nº 2, doctor Rodolfo Lauro Moreno y Roberto Ramírez, para quienes no había recaído decreto de designación;

Que, en efecto se omitió involuntariamente la designación de este último profesor en el decreto Nº 13.451, no así la del señor Rodolfo Lauro Moreno,

Que, por todo ello,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto Nº 13.451 de fecha 2 de mayo, dejándose establecido lo siguiente:

- a) La designación de la Ordenanza señorita PAULA SALINAS, es en Categoría 27 - Clase 07 (Personal de Servicio y Maestranza), según lo previsto en el presupuesto general en vigencia;
- b) La inclusión en el decreto Nº 13.451 de la designación del señor ROBERTO RAMIREZ, como profesor interino de Historia de 1er. año, 3ra. división con tres (3) horas semanales, a partir del comienzo del período lectivo 1966;

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 13.790 de fecha 24 de mayo de 1966, que disponía la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. RODOLFO LAURO MORENO, como profesor de Inglés de 1er. año con

tres (3) horas semanales de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en mérito a que el susodicho no registra designación en tal cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 1º de agosto de 1966.

DECRETO Nº 357

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7352/66.

Vistas la nota EAA. Nº 190 y Resolución Nº 28 de fecha 23 y 1º de julio del año en curso respectivamente, elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado, y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 28 de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"General Mosconi, 1º de julio de 1966. RESOLUCION Nº 28/66. Visto: Las normas positivas del Decreto Nº 8.553, y CONSIDERANDO: Que las faltas del personal docente "por hora" de este Establecimiento, durante el mes de Junio de 1966 no fueron justificadas, El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" Filial Nº 2 de la Escuela "Noct. de Com. "A. Aguado", RESUELVE: Artículo 1º: De conformidad con lo dispuesto por "el Decreto Nº 8.553, corresponde se aplique "el descuento de horas de cátedra, al siguiente "personal docente por hora:

"Miguel Adolfo Iriarte, ocho (8) horas;
"María Angélica Beduino de Pereyra, cuatro (4) "horas;
"Isabel Adela Robles, una (1) hora.

"Profesores suplentes

"Miguel Adolfo Iriarte, dos (2) horas.

"Art. 2º: Elévese a la aprobación de S. E. "el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia "de Salta, la presente resolución y cumplido, archívese. Fdo.: Salvador F. Grau, Director. Fdo.: "René D. Sosa (h), Secretario".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 1º de agosto de 1966.

DECRETO Nº 358

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO el Decreto Nº 175 de fecha 14 de julio del año en curso,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 175 de fecha 14 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 1º de agosto de 1966.

DECRETO Nº 359

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7360/66.

VISTAS la nota Nº 327 y Resolución Nº 44 de fechas 26 de julio del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y atento lo solicitado, y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 44 de fecha 26 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 26 de julio de 1966. — RESOLUCION Nº 44. Visto: El Decreto Nº 8553/59, que re-
"prime y sanciona las inasistencias incurridas por
"el personal docente, y, CONSIDERANDO: Que
"el señor Profesor de la Filial Nº 1 de San
"Ramón de la Nueva Orán, mencionado en la
"parte dispositiva de la presente Resolución, ha
"incurrido en inasistencias no justificadas duran-
"te el mes de mayo del cte. año, y por lo tanto
"es pasible a la sanción del decreto arriba men-
"cionado, por ello; La Directora de la Escuela
"Nocturna de Estudios Comerciales "H: Irigo-

"yen", RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento
"del señor Profesor de la Filial Nº 1 de San
"Ramón de la Nueva Orán, incurridas durante
"el mes de mayo del cte. año, y encuadradas en
"el Decreto Nº 8553/59, y siendo las mismas
"injustificadas: GENARO ENRIQUE MEDINA,
"faltó 2 clases. 2º) Comunicar a la Habilitación
"de Pagos para que efectúe el descuento corres-
"pondiente. 3º) Elevar la presente Resolución
"para su aprobación, al Ministerio de Gobierno,
"Justicia e I. Pública. 4º) Cópiese la misma en
"el libro de Resoluciones y archívese. Fdo.: Ana
"M. Guía de Villada, Cont. Púb. Nac. Directora.
"Ernesto V. Solá, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 1º de agosto de 1966.

DECRETO Nº 360

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO el Decreto Nº 134 del 12 de julio del año en curso, mediante el cual se dispone adscribir el personal de las HH. CC. Legislativas.

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las adscripciones dispuestas por el artículo 1º del decreto Nº 134/66, serán consideradas con destino a los siguientes organismos:

RODRIGUEZ, Victoria Dousset de (H. C. S.)
Juzgado Correccional Nº 1.

ROMERO, Ramón Héctor (H. C. S.) Dirección
de Minas.

CHAVEZ, Clotilde (H. C. D.) Instituto Pro-
vincial de Seguros.

RODRIGUEZ, Stamata S. de (H. C. D.) De-
partamento Jurídico de la Dirección General de
Inmuebles.

POSTIGO, Stavruła Sofía S. de (H. C. D.)
Contaduría General de la Provincia.

ARAGNO, Alvar Natalio (H. C. S.) Museo Co-
lonial H. y de Bellas Artes.

CAÑAVATE, Blas (H. C. D.) Secretaría Gral.
de la Intervención Federal.

GORJON, José (Peluquero) (H. C. S.) Secreta-
ría Gral. de la Intervención Federal (Mayordomía).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. R. E.) (Mario E. Cabanillas
Ministro de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

José María García Bes
Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 1º de agosto de 1966.

DECRETO Nº 361

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7107/66.

VISTAS la nota Nº 306 y Resolución Nº 35 de fecha 22 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 35, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 22 de junio de 1966. — RESOLUCION Nº 35. Visto: El Decreto Nº 8553/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el personal docente, y, CONSIDERANDO: Que los Sres. Profesores de la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución han incurrido en inasistencias no justificadas durante el mes de abril del cte. año y por lo tanto son pasibles a la sanción del Decreto arriba mencionado, Por ello; La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen", RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento a los Sres. Profesores de la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, por inasistencias injustificadas incurridas durante el mes de abril del cte. año de acuerdo al Decreto 8553/59:

"Carim Daud, faltó 2 clases.

"Augusto Rufino Navamuel, faltó 2 clases.

"2º) Comunicar a la Habilitación de Pagos para que efectúe el descuento correspondiente. 3º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. 4º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y archívese. (Fdo.): Ana M. Guía de Villada, Cont. Púb. Nac. Directora. — Ernesto V. Solá, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 1º de agosto de 1966.

DECRETO Nº 362

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6933/66.

VISTA la nota EAA Nº 155 y las resoluciones Nos. 33 y 34, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, con fecha 24 de junio del año en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nos. 33 y 34 dictadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, con fecha 24 de junio del corriente año y cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Tartagal (Salta), 24 de junio de 1966. — RESOLUCION Nº 33. Visto: La renuncia verbal presentada por la profesora de la Escuela Diurna de Comercio —Filial Nº 1— de la localidad de Profesor Salvador Mazza, señorita DORA VARGAS CHOPITEA, a Inglés de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3er. año, con doce (12) horas semanales en total, y a Educación Física (mujeres) de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones 2º y 3er. años, con doce (12) horas semanales en total, hecha efectiva a partir del 28 de febrero ppto., Atento: Que no obstante las gestiones practicadas en tal sentido no fue posible conseguir la renuncia escrita de la causante por haberse ausentado de la localidad aludida, y CONSIDERANDO: La necesidad de regularizar la situación creada, El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", RESUELVE: Art. 1º Declarar cesante en sus funciones a la profesora de la Escuela Diurna de Comercio —Filial Nº 1— de la localidad de Profesor Salvador Mazza, señorita DORA VARGAS CHOPITEA, por renuncia verbal presentada a partir del 28 de febrero de 1966, a Inglés de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3er. años, con doce (12) horas semanales en total, y a Educación Física (mujeres) de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3er. años, con doce horas semanales en total. Art. 2º) Solicitar a S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta la aprobación de la presente resolución. Art. 3º) Notifíquese a la referida Filial Nº 1 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, y por cumplimiento, archívese. (Fdo.: Cont. Púb. Nac. Antonio Lousa, Director".

"Tartagal (Salta), 24 de junio de 1966. — RESOLUCION Nº 34. Visto: La resolución Nº 33 de la fecha mediante la que se aprueba la cesación en sus funciones a la profesora de la Escuela Diurna de Comercio. —Filial Nº 1— de la localidad de Profesor Salvador Mazza, señorita DORA VARGAS CHOPITEA, por renuncia verbal presentada a Inglés de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3er. años, con doce (12) horas semanales en total, y a Educación Física (mujeres) de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3er. años, con doce (12) horas semanales en total, y CONSIDERANDO: La necesidad de cu-

“brir las referidas vacantes, El Director de la “Escuela Nocturna de Comercio “Alejandro Aguado”, RESUELVE: Art. 1º) Designar en la Escuela Diurna de Comercio —Filial Nº 1— de la localidad de Profesor Salvador Mazza, en calidad de interinos, a partir del 7 de marzo ppto. “en reemplazo de la señorita Dora Vargas Chópita, a los siguientes profesores: Señor DIEGO “LOPEZ RUBI, en Inglés de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3er. años, con docè (12) horas semanales en total. Señor FUAD ANTONIO DARRULL, en Educación Física (mujeres) de 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3er. años, con doce (12) horas semanales en total. “Art. 2º) Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta la aprobación de la presente resolución. Art. 3º) Notifíquese a la referida “Filial Nº 1 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, y por cumplido, archívese. Fdo.: “Cont. Púb. Nac. Antonio Lousa, Director”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trab.

Salta, 1º de agosto de 1966.

DECRETO Nº 363

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7376/66.

VISTO lo solicitado por el señor Director General de Institutos Penales de la Provincia, don Pablo Meroz, en el sentido de que se le reconozcan los gastos efectuados por confección e instalación de cortinados y otros elementos, adquiridos por el mismo y los que han sido colocados en la vivienda destinada al Director de la mencionada repartición;

Por ello,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Director General de Institutos Penales de la Provincia, don PABLO MEROZ, la suma de Cuarenta y siete mil ochocientos veinte pesos moneda nacional (\$' 47.820.— m/n.), importe éste correspondiente al valor de los elementos que a continuación se detallan y que fueron adquiridos por el mismo, e instalados en la vivienda destinada al Director de dicha repartición:

19 Visillos, la banderola en voilé de seda, 8 cortinas con bandó en distintos géneros estampados con sus correspondientes galerías completas, rieles, juegos de tirajes, cordones y perillas, varillas y soportes para los visillos.

4 Arañas de 3, 4 y 5 luces.

Art. 2º — Los elementos mencionados en el detalle que precede, deberán ser incorporados,

previo inventario, al patrimonio de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R. E.) Augusto D. Torino
Ministro de Gobierno, Justicia
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

EDICTO DE MINA

Nº 24175 — EDICTO DE CATEO

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que el señor José Picchotti en 27 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5231-P, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el centro geométrico del Abra Acay y se miden en dirección al Sur astronómico 2000 m. y queda así determinado el punto 1. Desde este punto se miden 3000 metros hacia el Oeste y 1000 m. hacia el Este, quedán así determinados los vértices A y B del rectángulo ABCD cuyos lados en dirección E-O medirán así 4.000 m. y en dirección N-S 5.000 metros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, junio 23 de 1966. — ANGELA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 18-8-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24226 — LICITACION PUBLICA

CONCEJO GENERAL DE EDUCACION - Salta
Llámanse a Licitación Pública Nº 4, para adquirir útiles, ropa y calzado para niños escolares, por un monto aproximado de nueve millones novecientos mil pesos m/n. La apertura de los sobres se realizará el día 30 de agosto de 1966 a horas 10 (diez). Se encuentra a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones y lista del material a licitarse, en Oficina de Compras del Consejo —Mitre 71— Salta. (Precio del pliego \$ 500). Profesor Carlos Pompilio Guzmán, Presidente del Consejo Gral. de Educación, Salta. Prof. Alberto Angel Gómez, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 920.

e) 8 al 12-8-66

Nº 24219

Secretaría de Estado de Obras Públicas
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cemento portland común. Expediente: 7278/1966. 26/8/1966 a las 15 en el distrito Salta, calle España Nº 887. Pliego: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Valor al cobro \$ 910.

e) 5 al 9-8-66

N° 24207

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 120/66

Act. N° 106.986/66

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de agosto de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de 50 puertitas para criaderos de cerdos, etc., etc. con destino a las siguientes escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Escuela de CASILDA (Santa Fe); Escuela de OLAVARRIA (Bs. As.); Escuela de MIRAMAR (Pcia. de Bs. As.); Escuela de PERGAMINO (Pcia. de Bs. As.); Escuela de COLON (E. Rios); Escuela de SALTA (Pcia. de Salta).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974 - 2.º Piso (Oficina N° 128) CAPITAL FEDERAL, y en las citadas escuelas.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTO GENERAL

Valor al cobro \$ 920

e) 5 al 9-8-66

EDICTO CITATORIO

N° 24176

Ref.: Expte. N° 9997/Ch./65. s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FELIPE CHACON, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8.08 lts/segundo con aguas provenientes del río Toro (margen izquierda) y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín, acequia La Cañada, con carácter Temporal - Eventual una superficie de 15.400 Has. del inmueble designado como Lotes 9 y 11 de Villa Sarmiento catastro N° 523, ubicado en el partido de San Agustín, departamento Cerrillos. Ing. Agr. ALBERTO D. MONTE, Jefe Dpto. Irrigación AGAS.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 3 al 18-8-66

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 24236

EDICTO SUCESORIO: S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: JOSE PEREZ GARCIA, CARLOS JOSE Y JOSE MARIA PEREZ, Expediente número 10.170/66. — San Ramón de la Nueva Orán, 2 de agosto de 1966. — L. Visconti de Barriónuevo, Secretaría Juzgado Civil y Comercial. Imp. \$ 900. — e) 9 al 24-8-66

N° 24214

SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BENICIO MAMANI. — Salta, 29 de julio de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, secretario. Imp. \$ 900 e) 5 al 22-8-66.

N° 24213

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "PAVICHEVICH, Héctor Elías o Elías - SUCESORIO", Expte. N° 34.895/66, cita por diez días a herederos o acreedores de don Héctor Elías o Elías Pavichevich a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de julio de 1966. Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario. Imp. \$ 900. e) 5 al 22-8-66.

N° 24208

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación en juicio SUCESORIO DE JULIA NATIVIDAD ARRAYA DE BATACHE" Exp. N° 50.727/66, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, edictos se publicaran durante 10 días. Salta, agosto 4 de 1966. — Reynaldo Alfredo Nogueira, secretario. Imp. \$ 900. e) 5 al 22-8-66

N° 24185

SUCESORIO: El Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ALFREDO TAPIA, cuyo Juicio Sucesorio se tramita por ante dicho Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 2 de 1966. — Dr. JUAN ANTONIO URIBURU, Secretario. Imp. \$ 900. — e) 4 al 19-8-66

N° 24177 — EDICTOS

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Fernando Rosario Casasola bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista". — Salta, agosto 1º de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. Imp. \$ 900. e) 3 al 18-8-66.

N° 24157 — SUCESORIO.

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación de la Ciudad de Salta cita por diez días a herederos y acreedores de doña Virginia Inocencia

Díaz de Espeche, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de julio de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 2 al 16-8-66.

Nº 24151

SUCESORIO: El Juez de la Instancia en lo C. y C. de 1ª. Nominación, CITA por diez días a herederos o acreedores de DANIEL FALCHI, para que se presenten dentro de término a hacer valer sus derechos en el juicio, en Expte. Nº 50.517/66. — Salta, julio 27 de 1966. — Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 29-7 al 11-8-66

Nº 24136

El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANENTE o JOSE MANENTI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Julio 25 de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, secretario.
Imp. \$ 900. e) 28-7 al 10-8-66

Nº 24134. — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEOCADIA AVELINO y RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de julio de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.
Imp. \$ 900. e) 28-7 al 10-8-66

Nº 24128. — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SILVERIA VILTE DE IBARRA para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 21 de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, secretario.
Imp. \$ 900. e) 28-7 al 10-8-66

Nº 24121 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Salva, Francisco — SUCESORIO", Expte. 35300/66, cita por diez días a herederos y acreedores de Francisco Salva a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de julio de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 27-7 al 9-8-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24235 — Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — Una camioneta Chevrolet modelo 1957 — El día 19 de Agosto de 1966 a horas 17 en calle Caseros 823, ciudad de Salta. **REMATARE CON BASE DE:** \$ 407.776 (Cuatrocientos siete mil setecientos setenta y seis pesos) y quince minutos después si no hubiere postor por la base, **SIN BASE:** Una camioneta marca "Chevrolet" modelo 1957, motor N. 528 HB3424

Patente Nº 21786 de esta ciudad de Salta, color amarillo. Se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Alfredo Ladrú Arias, en calle Belgrano Nº 1541, Salta. Ordena: el Señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. Juicio: "Ejecución prendaria: HEGUY, Delina c/MURUA NOVILLO, Jorge". Expte. Nº 33.140/65. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno:
Imp. \$ 1.500.— e) 9 al 11-8-66

Nº 24233 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Derechos y acciones sobre valiosos e importantes inmuebles en "COLONIA SANTA ROSA" y "ORAN" — SIN BASE

El día 30 de agosto pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, **REMATARE SIN BASE**, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. AMELIA ABRAHAM DE FLORES y Sr. REYNALDO FLORES, en una proporción del cincuenta por ciento, en carácter de cónyuge supérstite o sea la mitad indivisa de todos los inmuebles, a la primera, y una sexta parte indivisa o sea la duodécima parte de la totalidad de los inmuebles al Sr. Reynaldo Flores, según resolución del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., por auto de fecha 14 de noviembre de 1946, dictada en el juicio: Sucesorio de Manuel Flores y cuya partición se encuentra registrada al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R. I. de Orán, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del medio", ubicada en el Dpto. de Orán, s/el Río Colorado. Según mensura, limita: Al Norte, Río Colorado; Al Sud, con terrenos que son o fueron de Servati y La Estancia Cadillal de D. Francisco Terrones; Al Naciente, finca "Hospital" y "Saladillo" de Suc. Flores y al Oeste, Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco, c/Superficie de 3.860 hectáreas, 4.684 mts., 19 dms. cuadrados, s/título registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R. I. Orán. Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.460.000 moneda nacional.

b) Finca denominada "Sausalito", ubicada en el Partido de Río Colorado, Dpto. de Orán. Limita: Al Norte, fincas Cadillal y Típal; Al Sud, con herederos de Justiniano Cortés y Suc. Flores; Este, Río San Francisco y al Oeste, finca El Palmar, c/superficie de 560 hectáreas, 4.554,75 mts. cuadrados, s/título registrado al folio 263, asiento 1 del libro 22 de R. I. Orán. Catastro Nº 1869. Valor fiscal \$ 112.000 m/n.

c) Finca denominada "Saladillo", ubicada en el Partido de Río Colorado, Dpto. Orán. Limita: Al Norte finca "Augones" de Bunge y Born y "Paso de la Candelaria"; Al Sud, finca "El Típal"; Al Este, Río San Francisco y Al Oeste, finca "La Candelaria" s/título registrado al folio 269, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.400.000 m/n.

d) Lote en Pueblo de Pichanal, designado con el Nº 269, limitando al Norte, Sud y Este c/ calles públicas y Al Oeste, lote Nº 249. Título registrado al folio 275, asiento 1 del libro 22. R. I. Orán. Catastro 469. Valor fiscal \$ 143.000 moneda nacional.

e) Inmueble ubicado en ciudad de S. R. N. Orán, denominado "Chacrita", compuesto de 3

lotes c/casa. Mide 129 mts. de frente s/calle 9 de Julio por 53.30 mts. de fondo. Limita: Al Norte, prop. de herederos Pizarro y Eustaquia B. de Aguirre; Al Sud, calle 9 de Julio; Al Este, calle 20 de Febrero y Al Oeste calle Vicente Uriburu, s/título registrado al folio 287, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro Nº 472. Valor fiscal \$ 253.000.

f) Inmueble denominado Manzana Tres o Casa y Curtiembre, ubicado en Ciudad de S. R. N. Orán. Mide 129 mts. de cada lado s/superficie de una cuadra. Limita: Al Norte, calle Moro Díaz; Al Este, calle Lamadrid; Al Sud, calle Dorrego y al Oeste calle 20 de Febrero, s/título registrado al folio 293, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro Nº 470. Valor fiscal pesos 670.000.

g) Inmueble denominado "Chacra", ubicado en Ciudad de S. R. de la Nueva Orán, c/superficie de 97.231.74 mts.2, libre de calles, compuesto por las manzanas Nos. 14, 15, 39, 40, 56 y 57, s/título registrado al folio 299, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro 471. Valor fiscal \$ 268.000. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo JOSE SUFI vs. Sucesores de MANUEL FLORES, Expte. Nº 34.587/64". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 2.530.— e) 9 al 16-8-66

Nº 24231 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Un lote de terreno

BASE: \$ 2.666,66 m/n.

El día 21 de agosto de 1966 a horas 18 en el escritorio sito en Buenos Aires 80, local 10, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.666,66 m/n. (Dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, designado como lote 1 del plano 2468, ubicado en la calle San Luis esq. Gerónimo Matorras de esta ciudad, con la extensión y límites que dan sus títulos inscriptos a folio 151 asiento 1 del Libro 250 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: parcela 1, manzana 37 A, sección L, catastro Nº 30431. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Provincia, en autos: "Ejecutivo: Chocobar, Daniel vs. Carmelo Rodríguez y Edith Rodríguez". Expte. Nº 15968/66. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.500. e) 9 al 11-8-66

Nº 24228 — REMATE JUDICIAL

Por: MIGUEL C. TARTALOS
Una camioneta Chevrolet modelo 1957

BASE: \$ 11.812

El día 9 de agosto, a horas 17 en mi escritorio sito en Avda. Virrey Toledo Nº 106, remataré en la ínfima base de \$ 11.812 una camioneta Chevrolet modelo 1957 motor Nº P 522-HV 2415 encontrándose en el domicilio del depositario Judicial señora Luisa V. de Arama-

yo. calle Las Azucenas Villa Las Rosas 258 donde puede ser vista y revisada por los interesados Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. 4º Nominación Juicio Embargo Preventivo Román Carlos Alberto vs. Aramayo, Luisa del Valle V. de Expte. Nº 33994/1956 en el acto del remate 40% como seña y a cuenta de precio comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos 2 días diario El Economista y BOLETIN OFICIAL. Imp. \$ 1.500. e) 8 y 9-8-66.

Nº 24218

REMATE JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Valioso - Lotes de terreno, en esta ciudad - Base \$ 6.000. - Pachi Gorrifi entre Deán Funes y Pueyrredón

El día 11 de agosto de 1966, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 181 departamento A, de esta ciudad, a horas 17. REMATARE con la base de \$ 6.000 o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la manzana formada por las calles Deán Funes, Pueyrredón, Castañares e Ignacio Ortiz, con frente a un camino vecinal que va a Tres Cerritos, con una superficie de 438.60 mts.2. Ordena el Juez de 1ra. Inst. Vta. Nom. en lo C. y C. JUICIO "NEMECIO RODRIGUEZ Suc. Vacante Expte. Nº 70001/62. Señá 30% sobre el precio de compra. Edictos BOLETIN OFICIAL y El Tribuno cinco días. Comisión de Ley a cargo del comprador. — José A. Gómez Rincón, Martillero. Imp. \$ 1.500. e) 5 al 11-8-66

Nº 24215 — Por: EFRAIN RACIOPPI
UNA HELADERA "GIGLER"

Base \$ 35.830 m/n.

El 24 de agosto de 1966, a hs. 18.15 en Caseros Nº 1856, remataré con la base de \$ 35.830 m/n, una heladera marca "Gigler" Mod. G-264 gabinete Nº 4923 con equipo Nº 76389, para corriente alternada con congelador horizontal puede verse en calle Carlos Pellegrini Nº 141 en la ciudad de Orán Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. C. 3ra. Nominación, Juicio "Moschetti S. A. vs. Ortega Angel". Ejec. Prendaria Expte. Nº 31505/65, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará Sin Base. Señá 30%, comisión cargo comprador, edictos por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". Imp. \$ 900. e) 5 y 8-8-66

Nº 24210. — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL. — Dos Armarios — SIN BASE

El 8 de agosto de 1966, a las 15 y 30 horas, en C. Pellegrini 355 S. R. de la Nueva Orán, remataré SIN BASE, DOS ARMARIOS BIBLIOTECAS de madera lustrada con estantes y puertas corredizas. Revisarlas en poder del Sr. Angel Storni (Orán). ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S. A. vs. STORNI, Angel", Expte. Nº 31.938/64. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Imp. \$ 900. e) 5 y 8-8-66

Nº 24206 — Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL. — BASE: \$ 18.000

Inmueble en esta ciudad

El día 23 de agosto de 1966 a horas 17.15, en mi escritorio de Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Embargo Preventivo y Acción Ejecutiva "DISTRIBUIDORA DE CARNES S. R. L. vs. LOPEZ DIEGO". Expte. Nº 38.949/66, Remataré Un Inmueble con BASE DE DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/N. (\$ 18.000.- m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, inscripto a folio 421, asiento 1 del libro 250 de R. I. de Capital, catastro Nº 30.581; Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta; Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Salta, 3 de agosto de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Tel. Nº 17260. Imp. \$ 1.500. e) 5 al 22-8-66

Nº 24205. — Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL. — BASE: \$ 70.000 m/n.

Inmueble en esta ciudad

El día 23 de agosto de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en los autos caratulados: Ord. Reivindicatorio "CAVOLO VICENTE vs. FERNANDEZ JOSUE". Expte. Nº 26.263/61; Remataré con BASE de SETENTA MIL PESOS M/N. (\$ 70.000 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Indalecio Gómez, inscripto a folio 351, asiento 6 del libro 11 de R. I. de capital catastro 7990; Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días en "El Intransigente" y 5 días en "El Economista". — Salta, 2 de agosto de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260. Imp. \$ 1.500. e) 5 al 22-8-66

Nº 24196

Por EFRAIN RACIOPPI

Un Automóvil marca "ESSEX" — Sin base

El 19 de agosto de 1966 a horas 18.15, en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré Sin Base un Automóvil mara "Essex" modelo 1931 motor Nº H- 4P 65.194 y 65194 patente municipal 556/62, en mi poder. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Juicio "Castro Blanca Rosa vs. Calero García Gualberto" Ejecutivo Expte. Nº 25654/63. Señá 30%, comisión cargo comprador Edictos por 4 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Imp. \$ 1.500.— e) 4 al 9-8-66.

Nº 24191

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL
BASE \$ 46.666.66

El día 23 de agosto próximo, a las 10.30 horas, en C. Pellegrini Nº ... de la Ciudad de

S. R. N. Orán, REMATARE con BASE DE \$ 46.666.66 m/n., el inmueble ubicado en calle San Martín de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 11 de la manzana 4, con superficie de 242.18 mts.2, limitando al Norte, calle San Martín; al Este lotes 4 y 12; al Sud, lotes 2 y 4 y al Oeste lotes 3-5 y 10, según título registrado al folio 358 asiento 11 del libro 16 de R. I. Orán. Catastro Nº 1114. Valor fiscal \$ 70.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Ejecutivo - MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES S. A. vs. ABRAHAM ADLE, Expte. Nº 7929/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y 5 días en "El Economista" y "El Intransigente". Imp. \$ 1.500.— e) 4 al 19-8-66

Nº 24190

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — COLECTIVO "FORD-THAMES"

El día 10 de agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta: REMATARE, con BASE de \$ 475.592.— m/n., 1 colectivo marca "FORD-THAMES", modelo 1957 - motor serie Nº 3.349.979 gasolero Perkins-chassis Nº 7.286.609-P.6.V. de 6 cilindros, de 83 H.P., para 23 pasajeros sentados, el que se encuentra en Cotas Tucumán Nº 835 - Ciudad, donde puede revisarse. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria - COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LTDA. vs. VICENTE D'ANTUENE, Expte. Nº 34.125/65". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "El Intransigente". Imp. \$ 900.— e) 4 al 10-8-66

Nº 24149

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléf. 11.106

Un inmueble en esta ciudad calle Santiago del Estero 555/63. (Derechos y acciones)

BASE \$ 1.830.000 m/n.

El 19 agosto 1966, horas 18, en Caseros 1856 /58, remataré con base de \$ 1.830.000 m/n. los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble de su propiedad que le pertenece en condominio con la señora Serafina Haydee Núñez de Mássari (mitad indivisa) ubicado en calle Santiago del Estero Nº 555/63, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, según título reg. a fol. 124, asiento 5 Libro 210 R. I. Capital, parcela 28, manzana 69, Sección B. Catastro Nº 4.773. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Belmonte, Juan vs. Mássari Artenio Tomás Pedro". Ejecutivo. Expte. 48.982/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. Imp. \$ 900. e) 29-7 al 11-8-66.

Nº 24148

Por: **EFRAIN RACIOPPI** — Teléf. 11.106**Un Inmueble en esta ciudad, calle: Vicente López Nº 163. — \$ 90.666.66 m/n.**

El 19 de agosto 1966, horas 19, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 90.666,66 m/n.. un inmueble de prop. del demandado ubicado en la calle V. López Nº 163, ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; título reg. a fol. 53, asiento 4 Libro 105 R. I. Capital, Sección B., Manzana 90, Parcela 4; CATASTRO Nº 2828. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Exhorto Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación de la Provincia de Jujuy en autos: Banco de la Prov. de Jujuy S. A. c/Serralta, Carlos Gerardo". Emb. Prev. y Ejec. Expte.: Nº 32.957/66. De contado. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500.

e) 29-7 al 11-8-66.

CITACION A JUICIONº 24230 — **CITACION A JUICIO**

El Juez de Minas notifica y requiere al señor Alfio H. F. Parodi el pago de la suma de m\$.n. 33.444,50, reclamada por el Sr. Francisco Valdez Villagrán en los autos Nº 45-M, caratulas: "Solicitud de concesión de la Mina Victoria (2 pertenencias), en el lugar de La Quesera, departamento de La Capital, presentado por: Alfio H. Parodi (cedido el 50% a Francisco Valdez Villagrán, fs. 52). Salta, 10 de octubre de 1951", dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, con el apercibimiento contenido en el Art. 332 del C. de Minería. — Salta, 16 de Agosto de 1965. — **Angolina Teresa Castro**, Escribana Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 400.—

e) 9-8-66

Nº 24155. — **EDICTO - Citación a Juicio.**

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5ta. Nominación Cita y Emplaza a don Juan Antonio Montiveros para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el expte. Nº 15.323/66 que por preparación vía ejecutiva le sigue "Apoyo Comercial S.A." bajo apercibimiento de designarse como defensor al de Pobres y Ausentes. Salta, julio 19 de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, secretario.

Imp. \$ 900

e) 1º al 12-8-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24232 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días y bajo apercibimiento de ley, a Cruz Funes Hermanos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble catastrado bajo Nº 188 de Cachi, consistente en la fracción Sud de la finca "El Milagro", antes "Santa Rosa", sita en La Paya, Dpto. Cachi, con extensión de 117,90 mts. en su lado Nor-Este; 115 mts. al Sud-Este; 115,10 mts. al Sud y 194,10 mts. al Sud; limitando: Norte, fracción Norte de la misma finca; Sud, quebrada de La Paya; Este, con la misma quebrada y Oeste, con campo en comunidad; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio de posesión treintañal seguido por Félix Velázquez, Ernestina Santos Funes, Severina Funes de Velázquez, Bernardina Alanca y de Buros, Santos Alanca y Tomás Chocobar, Expte. número 38.947/66. — Salta, agosto 3 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 1.800.—

e) 9 al 24-8-66

Nº 24212. — **EDICTO**

POSESION TREINTAÑAL. — MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur —Metán—, cita y emplaza por diez días a doña Rufina C. de Cabral y/o sus sucesores y a los que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad por posesión treintañal gestiona **doña Amelia Rodríguez de Cabral** por expediente Nº 6328/66; inmueble situado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta provincia de Salta, catastro 181, que tiene por medidas: 21,20 metros de frente al Oeste; 25,20 metros en su contrafrente al Este; 127,20 metros en su costado Norte, y 133,70 metros en su costado Sur; lo que hace una superficie de dos mil novecientos noventa y dos metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados y setenta y cuatro y medio centímetros cuadrados; lote que limita: al Norte, con H. A. Villafañe; al Sur, con camino de acceso a la ruta nacional número treinta y cuatro; al Este, con D. Flores, y al Oeste, con ruta vieja que va a Metán Viejo. Esta citación se hace bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes oficial para que los represente. Metán, agosto 3 de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, abogada secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 5 al 22-8-66

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**Nº 24229 — **CONTRATO**

En la ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Roque Ingala, argentino, casado, Marta Beatriz Ingala, argentina, soltera y Roque Edgardo Ingala, argentino, soltero, todos domiciliados en Virrey Toledo 592, de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabi-

lidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de ROMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 500.000 m/n., con domicilio en esta ciudad, calle Alberdi 53, 2º piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDA: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente for-

ma: cuatrocientas cuotas por el señor Roque Ingala; cincuenta cuotas por la Srta. Marta Beatriz Ingala y cincuenta cuotas por el Sr. Roque Edgardo Ingala, correspondiendo por lo tanto cuatrocientos mil pesos al Sr. Roque Ingala, cincuenta mil pesos a la Srta. Marta Beatriz Ingala y cincuenta mil pesos al Sr. Roque Edgardo Ingala. **TERCERO:** El capital social está integrado en su totalidad de conformidad al inventario certificado por el Contador Público Nacional D. Francisco Iacuzzi, estado que forma parte del presente contrato. **CUARTO:** El objeto de la sociedad consistirá en la explotación de un negocio de representaciones. Esta enunciación no es limitativa ni excluye operaciones de otra naturaleza que en el futuro quieran imprimir los socios. **QUINTO:** La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio con una prórroga automática por igual período. **SEXTO:** El Sr. Roque Ingala será el Gerente de la sociedad y podrá realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. Podrá nombrarse a cualquier de los demás socios Gerentes labrando al efecto un acta en el libro respectivo. **SEPTIMO:** Las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción a los capitales aportados por los socios. **OCTAVO:** La cuota social podrá cederse de conformidad a lo estatuido en el Art. 12 de la ley 11.645. El socio cedente notificará a la sociedad en la persona del Gerente y éste citará a la asamblea dentro del término de quince días de notificado. **NOVENO:** El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de sumas y saldos mensuales. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de crear otras reservas. **DECIMO:** Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad. De existir varios herederos, los demás socios podrán, con las mayorías que fija el Art. 12 de la ley 11.645 condicionar la aceptación y la unificación de la representación. **DECIMO PRIMERO:** La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital. **DECIMO SEGUNDO:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la vigencia del presente contrato o a la época de su disolución, será sometida a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudarse nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será obligatorio para las partes e inapelable ante los tribunales judiciales, a cuyo derecho desde ya renuncian los socios. **DECIMO TERCERO:** Cuando haya de procederse a la liquidación de la sociedad la misma se llevará a cabo por el socio gerente de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. Leído de conformidad firman para constancia en Salta, fecha ut supra. — Roque Ingala — Marta Beatriz Ingala — Roque Edgardo Ingala. — **CERTIFICADO,** que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores Roque Edgardo Ingala, Roque Ingala y Marta Beatriz Ingala, doy fe. — Salta, 22 de Junio de 1966. **Julio Raúl Mendía,** Escribano.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 24238 — **CESION DE CUOTAS SOCIALES.** — Entre los señores **EDUARDO GUILLERMO GONZALEZ,** argentino, soltero, domiciliado en Avda. San Martín Nº 442 de Joaquín V. González, Provincia de Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 7.259.334; y **OSVALDO JORGE GHILDARDOTTI,** argentino, casado, vecino de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 6.546.791; se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Por este acto y a título de venta, el señor González cede y transfiere en favor del señor Ghilardotti, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden, o pudieran corresponderle sobre la totalidad de 500 (Quinientas) acciones de mil pesos cada una, por un valor total de \$ 500.000.— m/n. (**QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**), en la Sociedad "GUIMAR", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, con fecha 15 de Junio del año en curso, al folio ciento sesenta y uno, asiento cinco mil quinientos treinta y nueve del Libro treinta y dos de "Contratos Sociales" **SEGUNDO:** Se hallan incluidos en la presente cesión, tanto las referidas cuotas de capital, como también todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que el señor González tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidársele, ya que pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en curso. **TERCERO:** La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos 500.000.— m/n. (**QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**), o sea el cien por ciento del valor nominal de dichas cuotas, cuyo importe ha sido totalmente pagado. **CUARTO:** Por lo expuesto el señor Eduardo Guillermo González, otorga al señor Ghilardotti suficiente recibo y carta de pago, por el expresado precio, y le transmite al mismo cuantos derechos le pertenecían, conforme a lo expuesto y coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponde al cedente, con absoluta subrogación en forma. **QUINTO:** Instruido don Osvaldo Jorge Ghilardotti de la cesión de cuotas otorgada a su favor, las acepta en todas sus partes, quedando impuesto de su publicación e inscripción. **SEXTO:** Presente en este acto el señor **MARTIN EMETERIO GARCIA,** en su carácter de Socio de la firma "Guimar", S.R.L., manifiesta su conformidad con la cesión de cuotas efectuada y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido. En prueba de conformidad, firman el presente en Salta, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Eduardo G. González — Osvaldo J. Ghilardotti. — Martín Emeterio García.

Imp. \$ 1.800.— e) 9-8-66

DISOLUCION DE SOCIEDAD**Nº 24179 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que por haber desaparecido el objeto de su giro social, se disuelve la firma "HOTEL PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Balcarce Nº 980, Salta. Oposición de ley a Buenos Aires 657, Salta.

Imp. \$ 900

e) 3 al 9-8-66

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**Nº 24178 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber la transferencia del negocio "Hotel Palermo", que transfiere la firma Hotel Palermo S. R. L., al señor SANTIAGO ABDENUR. Cuentas a cobrar y pagar, a cargo de los vendedores. Para oposiciones: Escribana Ana María Sabbaga - Avda. Belgrano Nº 971 - Salta.

Imp. \$ 900.

e) 3 al 9-8-66

EMISION DE ACCIONES**Nº 24221 — EMISION ACCIONES
EDICTOS**

Por resolución del Directorio de Norte Argentino Sociedad Anónima con fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, se ha resuelto emitir la quinta serie de Acciones Ordinarias Clase "A" de cinco votos de un mil pesos moneda nacional cada una o sean dos mil Acciones que suman dos millones de pesos moneda nacional, y la sexta serie de Acciones Ordinarias clase "B" de un voto cada una o sean dos mil Acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, totalizando en conjunto una emisión de cuatro millones de pesos para incrementar el capital social. Dichas acciones serán vendidas a la par pudiendo los suscriptores optar entre el pago al contado o hacerlo en dos cuotas el diez por ciento en el acto de suscribir y el saldo dentro de los noventa días. — Salta, agosto 4 de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 8, al 12-8-66.

Sección AVISOS

Nº 24217

ASAMBLEA

PEDRANA - S. A. IND. COM. FINANCIERA
España y Lamadrid - San Ramón de la Nueva Orán - Salta. - Fábrica de maderas terciadas - Aserradero

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "PEDRANA - SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA", a las Asambleas: General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de agosto de 1966, a horas 18 en su sede social de España y Lamadrid, de San Ramón de la Nueva Orán, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y cuadro anexos, relacionados con nuestro sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
- 2º Remuneraciones del Directorio.
- 3º Elección de un Director titular y dos Directores Suplentes.
- 4º Elección de Síndico titular y Suplente.
- 5º Aumento del Capital Social autorizado.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de las asambleas.

LUIS E. PEDRANA
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 5 al 11-8-66

Nº 24123

**COOPERATIVA DE TRANSPORTE
"GENERAL GÜEMES" LTDA.****Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 de agosto de 1966**

La Cooperativa Gral. Güemes Ltda. convoca a Asamblea General Extraordinaria, en su local de Acevedo Nº 188 para el día 5 de agosto de 1966 a horas 23.

Según pedido por nota de fecha 11 de julio de 1966, y una solicitud de inclusión pedida con nota de fecha 19 de julio de 1966.

Para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Tratar actual situación del Consejo de Administración y Síndico conforme al pedido de nota de socios de fecha 11 y 19 de julio de 1966. 1º) Pedido de destitución del consejo de administración y síndico. Elección de nuevo consejo de administración y síndico. 2º) Ratificación de confianza del actual consejo de administración y síndico mediante voto secreto y nombrar tres escrutadores.
2. Tratamiento del pedido de aplicación del artículo 8º del Estatuto a los socios firmantes de la nota del día 11 de julio de 1966.
3. Elección de dos socios para firmar el acta.

Salta, 26 de julio de 1966.

Juan C. Esnal
Secretario

Rómulo Arias
Presidente

Imp. \$ 900.—

e) 27-7 al 9-8-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24237 — DEMANDA — Reconvencción — Requisitos.

Es requisito indispensable en la interposición de la reconvencción la competencia del juez en razón de la materia.

780. CJ. Sala 1ª - Salta, agosto 24-1965. — "ITURRI, Isidro vs. GUTIERREZ, Mario y Cía. S.R.L. Ord. Cobro de pesos".

Fallos: T. 18, pág. 430.

CONSIDERANDO: Recursos de fs. 43: a) La nulidad no ha sido sostenida en esta instancia, ni surgen tampoco vicios que pudieran determinar la declaración oficiosa de invalidez en el pronunciamiento de fs. 40/41. Corresponde, en consecuencia, desestimar la consideración del pertinente recurso.

b) En cuanto a la apelación, el recurrente concreta sus agravios en dos aspectos de la resolución en grado: 1) respecto a la rebeldía acusada para contestar la reconvencción; 2) la declaración de competencia del juzgado para entender también en relación a la reconvencción.

1) En torno al primer punto, es indudable que al haber sido formulada fuera de término la excepción dilatoria de incompetencia —situación que el mismo reconvenido aceptara como exacta en su allanamiento de fs. 38— de suyo traía aparejado ello, la desaparición, o mejor dicho la admisión de inexistencia, de todo posible causal de suspensión en el término que el Art. 112, Cód. de Proc., otorga para que el actor produzca su contestación de la contrademanda. Al ser ello así, la resolución del "a-quo" por la que se admite la rebeldía acusada a fs. 34, resulta ajustada a derecho.

2) En cuanto a la competencia del juzgado inferior en grado para entender en la reconvencción, se advierte que esta última, es formulada por el demandado en términos tales que resulta inequívoca su vinculación directa con los que

constituye el contenido pretensional de la demanda. Vale decir, como se afirma en el memorial de fs. 49/51, el actor reclama a su contraparte el pago de suma determinada que sostiene le es adeudado por el demandado en virtud de la realización de actos o negocios de naturaleza comercial y éste, a su turno, reconviene por el pago de las comisiones que dice corresponderle en razón o con motivo de las cobranzas efectuadas en tal sentido.

Tenemos pues que en la especie "sub-examen" aparecen reunidos los requisitos que deben convenir para la interposición de la reconvencción, especialmente la de que el juez ante quien se deduce sea competente en razón de la materia (L. Palacios, Derecho Procesal Civil, II, p. 69). De ello surge la "indiscutible conveniencia de evitar la multiplicidad inútil de los juicios, que en esa forma se ventilan a un mismo tiempo y se resuelven en la misma sentencia, con ventaja común para ambas partes". (J. A. t. 71, pág. 939).

En consecuencia corresponde confirmar la providencia recurrida.

Recurso de fs. 44: Con la salvedad de que la norma legal aplicable no es la del Art. 36 sino la del 31 segunda parte, del decreto ley 324, corresponde confirmar el monto del honorario regulado, por condecir con la extensión, mérito y naturaleza del trabajo efectuado.

Por ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

Desestima el recurso de nulidad y confirma el auto apelado. Con costas al actor, regulando en tal carácter el honorario del Dr. Ernesto T. Becker por el memorial de fs. 49/51 en \$ 500.— (Quinientos pesos moneda nacional). (Art. 13, Arancel).

Regístrese, notifíquese, repóngase y bajen. — Milton Morey — Héctor E. Lovaglio. (Sec. José Domingo Guzmán). — Es copia: **Martín Adolfo Diez**, Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 9-8-66

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
Bm. Mitre 550 — Telef. 17180
SALTA